



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00110 00**

Debidamente ejecutoriada la sentencia proferida el día 31 de marzo de 2023, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$447.775)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en la aludida providencia, a cargo del señor **CARLOS ELKIN GALLEGO BURITICA**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.